

Estos procedimientos se hacen para dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 11 del Reglamento CEE 2092/91, referente a la importación en la Unión Europea de productos orgánicos procedentes de países terceros, y el apartado 8.3.3 de las normas de CERTIMEX referente a los exportadores de productos orgánicos hacia la Unión Europea.

1. El importador y el exportador con certificación orgánica de CERTIMEX vigente, acuerdan previamente la realización de sus actividades de comercialización de productos orgánicos con certificado CERTIMEX.
2. Tanto el importador como el exportador deben comunicar a CERTIMEX su interés por comercializar los productos orgánicos con certificado CERTIMEX.
3. El exportador comunica a CERTIMEX la lista de sus importadores y lugar de destino del producto. También debe comunicar los nombres de sus nuevos clientes.
4. Todos los importadores (compradores) con sede en la unión europea que adquieren productos orgánicos de origen mexicano, deben solicitar un permiso de importación o actualizarlo cada año ante sus autoridades correspondientes.
5. El permiso de importación debe de obtenerse por lo menos un mes antes del embarque del producto para su exportación.



1

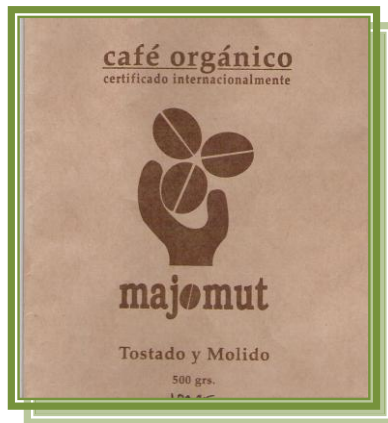
6. Cada autoridad en cada país importador cuenta con sus propios formatos para la solicitud de permisos de importación. CERTIMEX dispone de los formatos para el caso de países donde ya existen importadores con permisos de importación como son: Austria, Alemania, Holanda, España, Italia, Francia, Bélgica, Dinamarca, Inglaterra y Suiza .
7. El importador debe llenar la solicitud con los siguientes datos:
 - Nombre y dirección completa del importador,
 - Nombre y dirección completa del exportador,
 - Nombre y cantidad de productos a importar,
 - Nombre y dirección completa de CERTIMEX como organismo de control de la producción, procesamiento y exportación,
 - Nombre del organismo de acreditación ISO-65 para CERTIMEX (DAP DEUSCHES AKKREDITIERUNGSSYSTEM PRÜFWESEN GMBH), y
 - Los nombres de las personas de contacto o responsables de cada instancia (importador, exportador, CERTIMEX y DAP).



8. Con previa autorización del operador (exportador) CERTIMEX envía al importador la información que solicite para iniciar los trámites del permiso de importación.

2

9. Algunos países importadores sólo requieren un certificado de equivalencia para obtener el permiso de importación. En este caso CERTIMEX llena el formato de certificado de equivalencia que es presentado por el importador y se lo devuelve.
10. CERTIMEX complementa el llenado de la solicitud de permiso de importación o del certificado de equivalencia en los apartados que corresponden a los datos de la certificación.
11. Junto con la solicitud o certificado de equivalencia antes indicados, el importador debe presentar a la autoridad competente los siguientes documentos que son proporcionados por CERTIMEX:
 - Certificado orgánico vigente de la organización (operador) encargado de la producción, procesamiento y exportación del producto(s)
 - Informe de inspección orgánica más reciente, traducido al idioma requerido por la autoridad del país importador.
 - Certificado de acreditación de CERTIMEX conforme a la Guía ISO-IEC 65.



12. Una vez que la autoridad competente emite el permiso de importación, el importador debe enviar una copia de este documento por fax a CERTIMEX, para que posteriormente

- se elaboren los certificados de control de acuerdo con el reglamento CE No. 1788/2001.
13. Para los países europeos CERTIMEX emite los certificados de control para los productos orgánicos únicamente cuando dispone de la copia de los permisos de importación emitidos por la autoridad competente.



14. La organización o exportador con permiso de importación en la Unión Europea a nombre de CERTIMEX, solicita a CERTIMEX un Certificado de Control por cada lote a exportar, esto lo hace llenando debidamente el formato de solicitud de certificado de control que CERTIMEX le proporciona.
15. A la solicitud de certificado de control debe anexarse copia de los siguientes documentos:
 - factura de venta,
 - certificado de origen (casos que aplique) y
 - Bill of Lading (BL),
16. dichas copias pueden enviarse escaneadas por correo electrónico, por fax ó entregarse personalmente a CERTIMEX para que se elabore el certificado de control correspondiente.
17. CERTIMEX entrega a la organización (exportador) el certificado de control en original y copia, o bien envía el certificado de control original directamente al importador, ó a la agencia aduanal para que ésta lo envíe al importador

- junto con los demás documentos que conforman el lote de exportación como son factura, BL, etc.
18. El certificado de control original debe estar en posesión del importador, para que éste pueda recoger en la aduana el producto importado como orgánico.



Para la emisión de certificados de control para el mercado de los Estados Unidos y Canadá, deberá seguirse los siguientes pasos:

1. Para el mercado de los Estados Unidos y Canadá no se requiere de los tramites de permisos de importación como en el caso de los países de la unión europea
2. El importador y el exportador con certificación orgánica de CERTIMEX vigente, acuerdan previamente la realización de sus actividades de comercialización de productos orgánicos con certificado CERTIMEX. Para el mercado de los Estados Unidos la certificación debe ser bajo el programa Nacional Organic Program (NOP).
3. El exportador comunica con tiempo a CERTIMEX las ventas que realizará a estos países (Canadá y los Estados Unidos).



4. El comercializador solicita a CERTIMEX el certificado de control llenando el mismo formato de solicitud que rellena para caso de la unión europea.
5. A la solicitud de certificado de control debe anexarse copia de los siguientes documentos: factura de venta, certificado de origen (casos que aplique) y el Bill of Lading (BL), éstos pueden enviarse por fax o entregarse personalmente a

CERTIMEX para que se elabore el certificado de control correspondiente.

Para la emisión de certificados de control para el mercado nacional, deberá de seguirse los siguientes pasos:

1. El comprador y comercializador acuerdan la compra venta del producto orgánico bajo esta calidad con certificado CERTIMEX.
2. El comercializador (vendedor, ya sea de materia prima o producto procesado) solicita a CERTIMEX el certificado de control llenando el mismo formato de solicitud mencionado en los casos anteriores.
3. El solicitante de certificado de control nacional debe anexar a la solicitud los siguientes documentos:
 - Factura de venta, ésta debe emitirse a nombre del comercializador CERTIFICADO por CERTIMEX
 - Nota de salida del almacén,
 - Comprobante de transporte en el que se debe indicar los datos de la unidad de transporte, certificado fitosanitario (cuando aplica).



Certimex

Certificadora Mexicana de Productos y Procesos Ecológicos S.C.

- ◆ **Trámite de permisos de importación de productos orgánicos en la Unión Europea.**
- ◆ **Emisión de Certificados de Control para la exportación o venta nacional de productos orgánicos.**

Contacto

Calle 16 de Septiembre Núm. 204,
Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca, Oax., México C.P. 68026
Tel. 01 951 5200617, Fax. 01 951 5202687
E-mail. certimex@certimexsc.com